



### **RESOLUCIÓN Nº:**

Iquique, (fecha consignada en firma digital)

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Nº56/2022, D.F.L. Nº 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nºs 18.933 y 18.469; el Decreto Nº 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto Nº56/2022 del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 7/2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Afecto Nº 42/2019 que aprueba los Protocolos Resolutivos en Red, del proceso de referencia y contrarreferencia.

### CONSIDERANDO:

- 1. Que, conforme a que la planificación sanitaria es una función esencial de los Servicios de Salud, orientada a fortalecer la articulación y coordinación efectiva entre los distintos niveles de atención (primario, secundario y terciario), garantizando continuidad en los cuidados, pertinencia diagnóstica y eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- 2. Que el Modelo de Atención Integral en Salud con Enfoque Familiar y Comunitario (MAIS), adoptado por el sistema público chileno, establece como principios irrenunciables la atención centrada en las personas, la integralidad y la continuidad del cuidado, pilares que deben reflejarse en los Protocolos Resolutivos en Red para asegurar la calidad, equidad y oportunidad de la atención especializada.
- 3. Que los Protocolos Resolutivos en Red constituyen herramientas de gestión fundamentales para mejorar la capacidad resolutiva y la coordinación clínica entre los establecimientos de salud, fortaleciendo la gobernanza del gestor de red y la eficiencia del proceso de referencia y contrarreferencia.

### RESUELVO:

- 1°.- Apruébese el Protocolo Resolutivo en Red de Implantología Sobredentaduras, elaborado por el equipo técnico de la red del Servicio de Salud Tarapacá
- 2°.- El protocolo aprobado forma parte integrante de la presente resolución y tiene por objeto normar el proceso de atención, referencia y contrarreferencia de los usuarios, optimizando la coordinación entre los distintos niveles de atención y fortaleciendo la capacidad resolutiva de la red asistencial.
- 3°.- Instrúyase a los Directores de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Tarapacá y a los equipos de gestión clínica a aplicar las directrices establecidas en el protocolo aprobado, velando por su correcta implementación, difusión y cumplimiento.
- 4°.- Déjese constancia que este protocolo deberá revisarse y actualizarse de acuerdo con las orientaciones ministeriales vigentes y las necesidades detectadas en el proceso de monitoreo de la red asistencial.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por: María Paz de Jesús Iturriaga Lisbona Directora Fecha: 13-10-2025 12:15 CLT Servicio de Salud Tarapacá

### DISTRIBUCIÓN:

- diego.carrillo@redsalud.gob.cl
- vanessa.tello@redsalud.gob.cl
- nayaret.mendez@redsalud.gob.cl
- paula.quezada@redsalud.gob.cl
- carlos.calvo@redsalud.gob.cl

VETE NAMQ CCCV







### PROTOCOLO RESOLUTIVO EN RED "REHABILITACION IMPLANTOASISTIDA TOTAL EN PACIENTES SOBRE 61 AÑOS MEDIANTE SOBREDENTADURAS"

### SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ 2025 – 2027

	1 1800	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Rodrigo Chacana Figueroa  Especialista en	Carlos Calvo Varas Subdirector de Gestion	ISTERIO DE
Implantología Buco Maxilofacial	Asistencial Servicio de Salud Tarapacá	Sin Table
HETG	Diego Carrillo Lioi	UIKECIOR J
Nelson Herrera Maldonado Especialista en	Jefe Departamento de gestión Odontológica Servicio de Salud	Star of Steller
Implanto logía Buco Maxilofacial HETG	Tarapaca De sava Wo	María Paz Iturriaga Lisbona Directora Servicio de Salud
José Mora Ferrada	Vanessa Tello Espinoza Referente Odontológico	Tarapacá
Especialista en Implantología Buco Maxilofacial Hospital Alto Hospieio	Servicio de Salud Tarapacá	•
1 TOSPITAL ALLO PIOSPIETO	Paula Quezada Lagos Jefa de Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	
	Servicio de Salud Tarapacá	
Fecha elaboración:	Fecha revisión:	Fecha:
2023-2024	Febrero 2025	Abril 2025



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 2 de 35

Vigencia: 3 años

### ÍNDICE

1.	DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS	3
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	MAPA DE RED	5
4.	OBJETIVOS1	1
5.	ALCANCE O ÁMBITO APLICACIÓN1	.1
6.	RESPONSABLES1	2
7.	POBLACIÓN OBJETIVO1	4
8.	DEFINICIONES1	7
9.	PROCEDIMIENTO O DESARROLLO	4
11.	INDICADOR3	2
12.	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN3	3
13.	PLAN DE DIFUSIÓN3	3
14.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS3	4
15.	PLANILLA DE CONTROL DE CAMBIO3	5



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 3 de 35

Vigencia: 3 años

### 1. DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

Los participantes en la elaboración y revisión del presente protocolo declaran no tener conflictos de interés. El documento está determinado por un valor primario, definido por razones profesionales y/o éticas, sin influencia de un segundo interés.

Se deja constancia que, saldadas las brechas de recursos físicos y administrativos, se realizarán gestiones para aumentar la canasta de prestaciones de la especialidad.

### 2. INTRODUCCIÓN

Las enfermedades bucales constituyen un importante problema de salud pública en nuestro país por su alta prevalencia e impacto negativo en la salud oral y sistémica de la población, afectando directamente su calidad de vida, disminuyendo la función masticatoria, fonación y su vida social.

En los desdentados totales mandibulares, se agrava y complica dicha situación; ya que debido a, condiciones anatómicas y consecuencias del desdentamiento, además de la presencia de estructuras tales como la lengua e inserciones musculares, se ve comprometido, en la mayoría de los casos, la estabilidad y retención del aparato protésico convencional dispuesto para rehabilitar. Ante este escenario, las soluciones implantoasistidas, como la sobredentadura mandibular son un gran aporte ya que mejoran el pronóstico en estos pacientes y reduce la cantidad de repeticiones de tratamientos por parte de los mismos.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 4 de 35

Vigencia: 3 años

Se define como rehabilitación implantoasistida, a aquella rehabilitación protésica fija o removible que tiene como función recuperar la ausencia parcial o total de dientes por medio de la confección e instalación de una corona artificial o de un aparato protésico total el cual es retenido y/o soportado por implantes dentales. En el presente documento, nos centraremos en este último tipo de tratamiento mencionado, es decir, en la sobredentadura mandibular implantoasistida, para la cual se requiere la instalación equidistante de dos implantes óseo integrados en la zona parasinfisiaria.

Para tales efectos, los pacientes deben ser derivados y registrados en el *Sistema Informático de Gestión de Tiempos de Espera* SIGTE en la especialidad de Implantología Oral, para posteriormente ser evaluados por el especialista Implantólogo Oral, quien coordinará y planificará, la resolución de cada caso.

En Chile, según la GPC Salud Oral de 60 años, las personas mayores de 65 años se presentan de la siguiente manera en su condición oral:

- 33.8% desdentados totales.
- 65% tiene menos de 7 dientes.
- Menos del 1% conserva todos sus dientes.

Sumado a estos datos, se debe considerar que un 78% de la población chilena se atiende en el sistema público de salud, por lo que se hace indispensable ir sumando opciones terapéuticas contra el desdentamiento y dar lineamientos para fomentar una buena y oportuna derivación.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 5 de 35

Vigencia: 3 años

### 3. MAPA DE RED

Se ha confeccionado un mapa de red que aborda los distintos dispositivos de salud de la comuna de Iquique, incluidas las caletas de San Marcos y Chanavayita, pertenecientes a la Región de Tarapacá, a fin de dar respuesta a las necesidades de salud oral de la población beneficiaria y donde el mecanismo técnico-administrativo, cuya función es mejorar la comunicación entre los dispositivos de salud existentes, para que el usuario fluya de manera adecuada, se denomina referencia y contrarreferencia.

En la presente modificación, la solicitud de interconsulta a Implantología Oral de dispositivos de atención primaria de salud de las comunas de Alto Hospicio y la Provincia del Tamarugal, será cubierta por el Hospital de Alto Hospicio.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 6 de 35



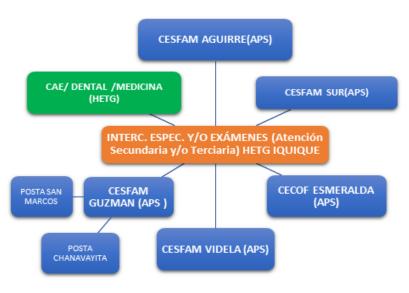
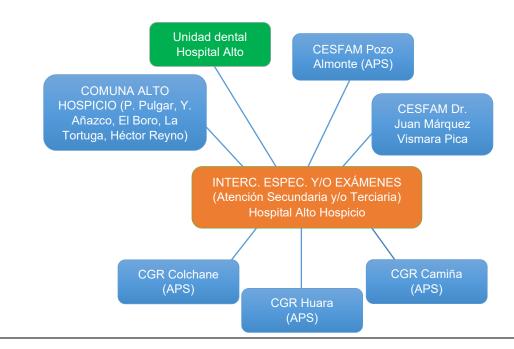


Figura 2: Mapa red Salud Este:





Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 7 de 35

Vigencia: 3 años

### 3.1 Definiciones:

- a. <u>Sistema de Referencia y Contrarreferencia:</u> Es el conjunto de actividades administrativas y asistenciales, que definen la referencia del usuario de un establecimiento de salud de menor a otro de mayor capacidad resolutiva y la contrarreferencia de este a su establecimiento de origen, a objeto de asegurar la continuidad de atención y cuidado de su salud.
- b. <u>Referencia (sinónimo de derivación)</u>: Es la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de salud de menor capacidad resolutiva a otro de mayor capacidad, con la finalidad de asegurar la continuidad de la prestación de servicio y resolución integral del problema de salud.
- c. <u>Contrarreferencia</u>: Es la respuesta del especialista, dirigida al profesional del establecimiento o Servicio Clínico de origen del paciente, respecto de la interconsulta solicitada. Es aquel procedimiento, mediante el cual se retorna al paciente al establecimiento de origen y/o al que pudiese asegurar la continuidad del caso, luego de haberse atendido satisfactoriamente el requerimiento. Este procedimiento debe incluir la respuesta del especialista respecto de la interconsulta solicitada.
- d. <u>Protocolo de Referencia y Contrarreferencia:</u> Son instrumentos de aplicación, eminentemente práctica que determinan los procedimientos administrativos y asistenciales requeridos para efectuar la referencia y contrarreferencia de los usuarios entre establecimientos de la red asistencial.
- e. <u>Pertinencia:</u> Derivación de acuerdo a los protocolos de referencia y contrarreferencia de la red. Se pueden identificar dos tipos de no pertinencia:



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 8 de 35

Vigencia: 3 años

- i. No pertinencia por no cumplir con las reglas de derivación: Esto ocurre cuando la derivación no cumple con los criterios definidos en los flujos de derivación (Normas de Referencia y Contrarreferencia) sobre el establecimiento y/o especialidad a la cual derivar.
- ii. No pertinencia por no respetar los criterios clínicos de Inclusión o exclusión del problema de salud causante de la derivación.

### 3.2. Modelo de contraloría clínica:

- a. Funciones del Contralor en Establecimiento de Origen:
- Verificar que las solicitudes de interconsultas cumplan con la pertinencia Clínica y Administrativa según el protocolo establecido.
- ii. Verificar que el 100% de las solicitudes de interconsulta (SIC) incompletas o mal emitidas sean devueltas al odontólogo tratante, y se defina conducta sobre ellas.
- iii. Revisar que esté la totalidad de los datos administrativos y clínicos, fundamentos diagnósticos en concordancia con los protocolos y redes de derivación locales.

Según esto la solicitud puede ser:

a. <u>Validada</u>: La solicitud continúa el proceso, pasando al estado "Ingreso"
 y luego enviada al Establecimiento de destino (Contrarreferencia).



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 9 de 35

- b. <u>No Validada</u>: En este caso la solicitud pasa al estado mal emitida, por ende, la solicitud es enviada al profesional tratante para que la solicitud sea reevaluada detallando la causa de no validación.
- iv. Evaluar si el diagnóstico y condición del usuario es pertinente según lo establecido en el protocolo de referencia y contrarreferencia vigente. En caso de no pertinencia, el contralor APS retroalimentará al dentista generador de la SIC la razón por la cual el usuario no podrá ser derivado. Además, el contralor deberá dejar constancia en ficha (papel) o sistema digital de registro de atención, el fundamento de la no pertinencia. El odontólogo que originó la interconsulta deberá comunicarle al paciente que su diagnóstico es de resolución y/o seguimiento en Atención Primaria. El contralor debe monitorear que esa información sea efectivamente entregada al usuario.
- v. Evaluar el registro del fundamento clínico y el resultado de los exámenes necesarios (radiografía panorámica actualizada) para la derivación según lo establecido en el protocolo de referencia y contrarreferencia vigente. En caso de que en la solicitud de interconsulta no se describa adecuadamente el fundamento clínico o que los exámenes estén incompletos, el profesional contralor reenviará la SIC al profesional que la originó con las observaciones. El profesional emisor de la SIC deberá completar los datos faltantes remitiendo la Interconsulta. En caso de no estar disponible el profesional emisor de la SIC original y/o es prioritaria la derivación del paciente, el profesional contralor APS excepcionalmente, podrá reevaluar la interconsulta para completar los datos faltantes.
- vi. Velar por la correcta especialidad y establecimiento de destino. En el caso que una interconsulta sea derivada a una especialidad u establecimiento de destino



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 10 de 35

Vigencia: 3 años

que no corresponda, de acuerdo con mapas de derivación vigentes, deberán ser redireccionadas por el contralor APS al momento de su revisión.

vii. Capacitar y actualizar a los odontólogos de su establecimiento APS acerca del mapa de derivación y los protocolos de referencia y contrarreferencia vigentes.

### b. Funciones del Contralor en establecimiento de destino:

- i Las SIC ingresadas al SIGTE, son revisadas por el Odontólogo Especialista Contralor, quien evalúa la pertinencia y asigna una priorización. El resultado de este paso puede ser:
  - <u>Acepta la SIC, declarándose pertinente</u>. La solicitud queda en estado "Pendiente Citación", y en forma paralela se le asigna una prioridad clínica a la solicitud.
  - Rechazada por Especialista: La solicitud queda "Egresada" de la Lista de Espera por No Pertinencia y es re-enviada al establecimiento de origen.
- ii Se deberá gestionar la agenda en base a la validación de la priorización de cada derivación según criterios indicados en este documento.
- iii Se deberán supervisar las derivaciones de las especialidades médicas u otras odontológicas, distintas a implantología, determinar su pertinencia y darle priorización, según corresponda.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 11 de 35

Vigencia: 3 años

### 4. OBJETIVOS

### 4.1 Objetivo General:

Establecer criterios estandarizados de derivación y priorización de pacientes con requerimiento de rehabilitación protésica implantoasistida total, tipo sobredentadura, mejorando la pertinencia de la referencia y contrarreferencia entre los establecimientos de Atención Primaria (APS) y los dispositivos que están realizando rehabilitación oral implantoasistida en la región de Tarapacá.

### 4.2 Objetivos Específicos

- Mejorar los canales de comunicación existentes entre los equipos de trabajo de la atención primaria y secundaria.
- Entregar criterios de manejo y derivación de pacientes desdentados totales mandibulares o parciales candidatos a serlo.
- Establecer los requisitos clínicos previos al ingreso del paciente al programa de rehabilitación implantoasistida total.
- Establecer las recomendaciones para prevenir complicaciones posteriores al tratamiento y prolongar la vida útil de la rehabilitación.
- Evaluar calidad de vida pre y post tratamiento mediante instrumento validado en población chilena "Encuesta OHIP-14sp".

### 5. ALCANCE O ÁMBITO APLICACIÓN

Este documento está dirigido a odontólogos generales, especialistas y otros profesionales de la salud que se desempeñan en los distintos niveles de la red pública



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 12 de 35

Vigencia: 3 años

de salud y establece los lineamientos para la derivación de pacientes desde los establecimientos de origen a los establecimientos de salud que cuentan con cirujanos dentistas especialistas en Implantología Oral, con registro ante la Superintendencia de Salud.

El presente protocolo se aplicará en el nivel primario y secundario, incluyendo: PSR: Posta Salud Rural; CECOSF: Centro Comunitario de Salud Familiar; CESFAM: Centros de Salud Familiar; CAE del HETG: Consultorio Adosado de Especialidades de Hospital Ernesto Torres Galdames; CRO del HETG: Centro de Responsabilidad Odontológica de Hospital Ernesto Torres Galdames y Unidad Odontológica del Hospital De Alto Hospicio.

Se debe considerar la difusión entre los equipos directivos, referentes técnicos y administrativos de gestión de lista de espera de los establecimientos que tengan que ver con el envío o recepción de las solicitudes de interconsulta (SIC).

### 6. RESPONSABLES

### 6.1 responsable de ejecución:

- Profesional odontólogo de APS es responsable de pesquisar, diagnosticar la patología, iniciar su tratamiento y derivar con consentimiento informado a los pacientes que cumplan con las características señaladas en este documento, previa revisión de la interconsulta por parte del odontólogo interfaz de su establecimiento.
- Profesional odontólogo Especialista en Implantología Oral, es responsable de confirmar y/o descartar el diagnóstico, indicar y realizar el tratamiento y seguimiento (en los casos que lo amerite según el criterio del Implantólogo



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 13 de 35

Vigencia: 3 años

tratante), así como realizar la contrarreferencia a APS. El profesional especialista también aplicará criterios de priorización en la atención, según cada caso clínico.

### 6.2 responsable del monitoreo y evaluación:

- Odontólogo interfaz de APS es responsable de evaluar y controlar la correcta aplicación de los protocolos de derivación a nivel secundario, el correcto llenado de formulario de derivación y enviar finalmente la derivación.
- Odontólogo interfaz del nivel secundario es responsable de evaluar la pertinencia de las derivaciones recibidas por el establecimiento; con el objetivo de entregar la primera consulta de especialidad al usuario y velar por el cumplimiento de la contrarreferencia a APS; manteniendo informado del proceso al jefe de la Unidad Dental del establecimiento prestador.
- El funcionamiento del odontólogo interfaz de APS y odontólogo interfaz de nivel secundario serán monitoreados, por el referente odontológico de atención primaria y secundaria respectivos, del Servicio de Salud de Tarapacá (SST) y por el Encargado de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Gestión Odontológica.
- El jefe de la Unidad Dental es responsable de efectuar el control y seguimiento de los indicadores e informar resultados de manera semestral al director(a) del HETG y HAH, al referente Odontológico de secundaria del Servicio de Salud Tarapacá y al encargado de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Gestión Odontológica.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 14 de 35

Vigencia: 3 años

### 7. POBLACIÓN OBJETIVO

Beneficiarios Fonasa y/o PRAIS mayores de 61 años, que se atiendan en el sistema público de salud, con necesidad de tratamiento en la especialidad de implantología buco maxilofacial y que sea necesario tratar y/o derivar dentro de la red.

### 7.1 Criterios de Inclusión Generales:

- a. Beneficiarios legales del seguro público de salud (FONASA), mayores de 61 años.
- b. Pacientes que cuenten con alta odontológica integral realizada en la atención primaria y/o secundaria; para ello debe estar en las siguientes condiciones:
  - i. Libre de lesiones de caries no tratadas en arco antagonista.
  - ii. Paciente libre de restos radiculares y /o cualquier tipo de foco infeccioso.
  - iii. Ausencia de enfermedad periodontal o en control por periodoncista en arco antagonista.
  - iv. Restauraciones directas o indirectas, presentes en boca, en buen estado.
  - v. Buen dominio de técnica de higiene.
- c. Pacientes que mantengan una actitud de colaboración y comunicación con el profesional y una buena higiene oral.
- d. Pacientes ASA I y II, evaluados a través de exámenes clínicos y de laboratorio (hemograma completo, glicemia, pruebas de coagulación, ECG, éste último, en los casos necesarios).



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 15 de 35

Vigencia: 3 años

### 7.2 Criterios de Inclusión Específicos:

- Desdentados completos <u>mandibulares</u>, o candidatos a serlo, con altura de cresta residual no inferior a 14 mm en el área interforaminal, cuya rehabilitación implantoasistida precisa de dos implantes, pudiendo ser la arcada antagonista dentición natural o protésica.
- Ancho óseo suficiente para contener implantes de diámetro mínimo de 3,75 mm en posición interforaminal.
- Se requieren al menos 12 mm de espacio entre la mucosa y el plano oclusal mandibular.

### 7.3 Criterios de Exclusión Generales:

- a. Pacientes sin interconsultas o con interconsultas no pertinentes según descripción de este protocolo.
- b. Pacientes menores de 61 años.
- c. Pacientes con enfermedad de base no compensada como hipertensión y/o diabetes (paciente ASA III). En ellos, se deberán realizar las maniobras de compensación médicas previo a la derivación. A su vez, cualquier condición y/o patología de base que contraindique una cirugía oral (Ejemplo: Pacientes irradiados en zona de cabeza y cuello).
- d. Usuarios con alteraciones neuromotoras que les impidan mantener una actitud de colaboración y comunicación con el profesional.
- e. Presencia de algún trastorno psiquiátrico no compensado cuya exposición a la intervención pueda significar más riesgo que beneficio para el sujeto y/o tratante.
- f. Presentar deterioro cognitivo de gravedad moderada o severa, o cuyo compromiso interfiera la capacidad de cumplir el protocolo de intervención, es decir, que no



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 16 de 35

Vigencia: 3 años

permita la adhesión a las distintas etapas del tratamiento y/o al correcto desarrollo y cooperación requerida para esta por parte del usuario (entendiéndose deterioro cognitivo como la pérdida progresiva de funciones relacionadas con la memoria, la atención y la velocidad en el procesamiento de la información).

- g. Pacientes de difícil manejo debido a mal comportamiento con rasgos de violencia, que puedan ser una amenaza para el usuario interno y la infraestructura hospitalaria.
- h. Pacientes que presentan historia de tabaquismo severo (más de 10 cigarrillos diarios), abuso de alcohol y drogas.
- i. A los pacientes irradiados en zona de cabeza y cuello se le podrán instalar implantes solo 6 meses después de la irradiación y hasta 18 meses después de haber sido irradiado, considerando aspectos como: mapa de irradiación, cantidad de irradiación, tipo de fuente de emisión, entre otros.
- j. Uso de fármacos que aumenten el riesgo de osteonecrosis maxilar/mandibular (Ejemplo: Bifosfonatos). Los pacientes que estén bajo tratamiento de bifosfonatos endovenosos no podrán ser candidatos a cirugía de implantes. Paciente con tratamiento de bifosfonatos orales, serán candidatos previa evaluación del tiempo de tratamiento, uso de fármacos concomitantes, suspensión de tratamiento, etc.

### 7.4. Criterios de Exclusión Específicos:

- a. Maxilar inferior con una altura de hueso alveolar residual inferior a 14 mm y un ancho que no permita colocar implantes de diámetro mínimo de 3.75 mm
- b. Reabsorción ósea manifiesta en el sector posterior (bajo posición de carúnculas linguales)
- c. Foramen mentoniano a nivel de reborde y apófisis Geni prominente.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 17 de 35

Vigencia: 3 años

- d. Presencia de patologías de las mucosas como Leucoplasias, Liquen Plano o inflamación local.
- e. Presencia de patologías óseas en el sitio de colocación de los implantes (quiste residual, quiste retenido, osteoma, etc.).

### 8. **DEFINICIONES**

- Implantología: Es aquella área de la odontología responsable del diagnóstico, pronóstico y ejecución del tratamiento del desdentamiento parcial y/o total de los maxilares y de secuelas a nivel de los componentes básicos del sistema estomatognático, a través de la retención y anclaje de los aparatos protésicos a implantes óseointegrados insertados en los maxilares.
- Implante dental: Un implante dental es un sustituto artificial de la raíz natural del diente. Se trata de una pieza de titanio, material biocompatible, que se integra al hueso. Gracias a esta fijación de titanio al hueso podemos reemplazar uno o más dientes perdidos.
- <u>Pacientes desdentados totales y/o parciales:</u> Pacientes que han sufrido o sufrirán la pérdida total o parcial de sus piezas dentales y que, por razones funcionales, estéticas y/o mecánicas, necesiten de su rehabilitación protésica.
- Sobredentadura sobre implantes: La sobredentadura sobre implantes se puede definir como una prótesis total removible, mucosoportada (que combina suporte mucoso con el anclaje que ofrecen, los mismos), anclada normalmente sobre dos a cuatro implantes con el fin de mejorar el apoyo, la retención y la estabilidad.
- Mesa posterior o soporte oclusal posterior: Se denomina así a la presencia de molares en las arcadas de un individuo, donde al entrar en contacto generan un tope para los maxilares y estabilidad oclusal.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 18 de 35

Vigencia: 3 años

- Espacio intermaxilar: Medición de la altura facial anterior, en el plano frontal, tomada entre 2 puntos arbitrariamente seleccionados y convencionalmente localizados, coincidentes con la línea media, uno en el maxilar superior y otro en la mandíbula.
- <u>Pacientes ASA I:</u> Corresponde a los pacientes sanos, es decir, en ausencia de alteración orgánica, fisiológica, o psiquiátrica; sanos con buena tolerancia al ejercicio.
- <u>Pacientes ASA II</u>: Corresponde a pacientes con enfermedad sistémica leve, controlada y no incapacitante, es decir, todo paciente sin limitaciones funcionales, que presenten una enfermedad bien controlada de un sistema corporal, por ejemplo, hipertensión o diabetes controlada sin efectos sistémicos, tabaquismo sin enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), obesidad leve, entre otros.
- <u>Cresta alveolar residual</u>: Parte del reborde mandibular que permanece después de desaparecer la apófisis alveolar tras la extracción de un diente.
- Área interforaminal: Espacio comprendido entre los forámenes mentonianos, medido desde la porción más mesial del loop.

### 8.1. Cartera de prestaciones en nivel de especialidad:

- a. Confección de guías radiográficas y quirúrgicas.
- b. Instalación quirúrgica de implantes.
- c. Aumento de reborde en base a Regeneración Ósea Guiada (ROG).
- d. Rehabilitación mediante sobredentadura.
- e. Mantención y controles de tratamientos finalizados (aparatos y aditamentos).



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 19 de 35

Vigencia: 3 años

### 8.2. Criterios de priorización en Implantología Oral:

La prioridad de entrega de horas de tratamiento será:

- a. <u>Prioridad Alta</u>: Pacientes que durante su tratamiento en la especialidad de Implantología presenten sintomatología infecciosa y/o dolorosa. Pacientes sin aparatología protésica o muy insatisfactoria, que influya de forma negativa en quehacer diario.
- b. <u>Prioridad Media:</u> Pacientes con complicaciones de aditamentos protésicos dentro de un plazo inferior a 4 meses desde la colocación del implantes o cirugía de conexión.
- c. <u>Prioridad Baja:</u> Pacientes con posibilidad de espera con ingreso de SIC en la web y entrega de hora programada de acuerdo con el criterio clínico de admisión en atención secundaria/terciaria.



Código: RYCR-RIS-02
Edición: Segunda
Fecha: 2025
Página 20 de 35

Vigencia: 3 años

8.3 Estándar de rendimiento, concentración y tiempo total tratamiento por especialidad odontológica

	RENDIMIENTO (por hora)			TIEMPO	
ESPECIALIDAD	CONSULTA NUEVA	CONTROL	CONCENTRACIÓN	RESOLUCIÓN (horas)	
IMPLANTOLOGÍA etapa quirúrgica	4	1,3 a 4	7 (incluye IQ)	4,00	
** IMPLANTOLOGÍA implante unitario (etapa quirúrgica)	4	1,3 a 4	7 (incluye IQ)	3,75	
** IMPLANTOLOGÍA sobredentadura (etapa quirúrgica)	4	1,3 a 4	7 (incluye IQ)	4,25	
IMPLANTOLOGÍA etapa protésica	4	1,3 a 4	8 a 9	3,63	
** IMPLANTOLOGÍA rehabilitación implanto asistida en implante unitario	4	1,3 a 4	8	3,50	
** IMPLANTOLOGÍA rehabilitación implanto asistida en sobredentadura	4	1,3 a 4	9	3,75	
IMPLANTOLOGÍA quirúrgico- protésica	4	1,3 a 4	13 a 14 (incluye IQ)	7,13	
** IMPLANTOLOGÍA quirúrgico- protésica unitarios	4	1,3 a 4	13 (incluye IQ)	6,75	
** IMPLANTOLOGÍA quirúrgico- protésica sobredentadura	4	1,3 a 4	14 (incluye IQ)	7,50	



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 21 de 35

DETALLE PRESTACIONES IMPLANTOLOGÍA: Sobredentadura					
TIPO DE CONSULTA	ACCIÓN	TIEMPO (MINUTOS)	TOTAL RESOLUCIÓN		
CONSULTA NUEVA	Evaluación diagnóstica, anamnesis y examen clínico, registro pertinencia, solicitud de exámenes complementarios, eventual referencia a otras especialidades. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	complementarios, eventual			
CONTROL	Evaluación de exámenes y planificación de tratamiento. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.				
IQ	Subproceso quirúrgico (cirugía implantes).	120	255		
CONTROL	l aseo v desinfección.				
CONTROL	Control clínico y radiográfico (3 meses). Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15	4,25 HORAS		
CONTROL	Control clínico y radiográfico (5 meses). Procedimiento de conexión implante/s. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	l			
CONTROL	Control post procedimiento. Derivación Rehabilitación oral. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15			



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 22 de 35

DETALLE PRESTACIONES IMPLANTOLOGÍA: Rehabilitación implanto asistida en Sobredentadura					
TIPO DE CONSULTA	ACCIÓN TIEMPO TO (MINUTOS) RESOL				
CONSULTA NUEVA	Evaluación diagnóstica, anamnesis y examen clínico, registro pertinencia, solicitud de exámenes complementarios, eventual referencia a otras especialidades. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15			
CONTROL	Impresión preliminar para cubetas individuales. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30			
CONTROL	Impresión de trabajo definitivo con registros musculares y sellado				
CONTROL	Registro placas de altura, relación maxilar relleno estético, parámetros estéticos, y selección de dientes. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30	225 MINUTOS 3,75 HORAS		
CONTROL	Prueba de articulación diagnóstica, oclusión, líneas estéticas y ajustes musculares. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30			
CONTROL	Ajuste y entrega de prótesis terminadas. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30			
CONTROL	Conexión protésica al elemento de retención implantario. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30			
CONTROL	Control de evolución. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15			
CONTROL	Control de evolución. Contrarreferencia. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15			



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 23 de 35

DETALLE PRESTACIONES IMPLANTOLOGÍA quirúrgico- protésico sobredentaduras				
TIPO DE CONSULTA	ACCIÓN	TIEMPO (MINUTOS)	TOTAL RESOLUCIÓN	
CONSULTA NUEVA	Evaluación diagnóstica, anamnesis y examen clínico, registro pertinencia, solicitud de exámenes complementarios, eventual referencia a otras especialidades. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15		
CONTROL	Evaluación de exámenes y planificación de tratamiento. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30		
IQ	Subproceso quirúrgico (cirugía implantes).	120		
CONTROL	Control post quirúrgico, retiro sutura. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15		
CONTROL	Control clínico y radiográfico (3 meses). Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15		
CONTROL	Control clínico y radiográfico (5 meses). Procedimiento de conexión implante/s. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	45		
CONTROL	Inicio de rehabilitación implanto asistida, impresión preliminar para cubetas individuales. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30	450 MINUTOS	
CONTROL	Impresión de trabajo definitivo con registros musculares y sellado periférico, solicitud de placas de altura. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30	7,50 HORAS	
CONTROL	Registro placas de altura, relación maxilar relleno estético, parámetros estéticos, y selección de dientes. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30		
CONTROL	Prueba de articulación diagnóstica, oclusión, líneas estéticas y ajustes musculares. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30		
CONTROL	Ajuste y entrega de prótesis terminadas. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30		
CONTROL	Conexión protésica al elemento de retención implantario. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	30		
CONTROL	Control de evolución. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15		
CONTROL	Control de evolución. Contrarreferencia. Registro clínico. Tiempo de aseo y desinfección.	15		



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 24 de 35

Vigencia: 3 años

### 9. PROCEDIMIENTO O DESARROLLO

a. Condiciones clínicas de tratamiento previo en la APS:

Alta integral:

En los centros de nivel primario de atención, se deberá realizar la resolución de tratamientos de Odontología general, que debiesen incluir:

- Examen de salud, instrucción de técnicas de higiene bucal, uso de pastas y colutorios fluorados.
- Profilaxis, destartraje y pulido coronario realizado en maxilar superior en el caso de pacientes con piezas remanentes (arco antagonista).
- Tratamiento de operatoria realizado en arco antagonista.
- Ortopantomografía, en la cual se observe que el remanente óseo parasinfisiario, no sea menor a 14 mm. (considerando la magnificación del equipo).
- Definir el espacio intermaxilar mínimo para realización de tratamiento implantoasistido: Se requiere al menos 12 mm de espacio entre la mucosa y el plano oclusal mandibular.

### Protocolo de procedimiento diagnóstico:

El Especialista Implantólogo oral solicitará a todos los pacientes derivados y que se ajusten a los criterios de inclusión, lo siguiente:

 Una evaluación de salud general mediante exámenes clínicos y de laboratorio que incluyan como mínimo: hemograma completo, glicemia, tiempo de coagulación,



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 25 de 35

Vigencia: 3 años

tiempo de trombina, tiempo parcial de tromboplastina, perfil lipídico y ECG de reposo, según la historia y compromiso clínico de cada paciente.

 Evaluación imagenológica a través de Cone-Beam (CBCT) para definir topografía y disponibilidad ósea y de esta forma determinar la factibilidad de ser intervenido mediante cirugía de instalación de implantes óseointegrados y a su vez, establecer la priorización de casos.

### b. Documentación requerida para la derivación:

El sistema utilizado para la referencia odontológica es la solicitud de interconsulta (SIC). Ésta corresponde a la solicitud de evaluación diagnóstica y/o tratamiento de un paciente derivado de un establecimiento de menor a otro de mayor capacidad resolutiva.

Todo paciente derivado a la especialidad Implantología Oral, debe contar con una solicitud de interconsulta (SIC) vigente en sistema SIGTE, que contemple:

- Fecha de la interconsulta.
- Nombre del paciente con los 2 apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- RUT.
- Teléfonos de contacto (fijo y celular).
- Domicilio.
- Previsión beneficiario FONASA y tramo.
- Centro de Salud de origen.
- Especialidad a la que se deriva.
- Establecimiento de Salud destino de la interconsulta.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 26 de 35

Vigencia: 3 años

- Hipótesis diagnóstica, síntomas y/o signos, indicando la o las causas que justifican la derivación.
- Fundamentos del diagnóstico, anotando aquí si existe alguna condición de priorización.
- Antecedentes mórbidos de importancia (hipertensión, diabetes, enfermedad renal u otro), además de fármacos usados por el paciente.
- Adjuntar Consentimiento Informado (anexo Nº1) firmado, con copia al paciente y al Odontólogo interfaz.
- Nombre, apellidos y RUT del Odontólogo que refiere.

Si la interconsulta no contara con el citado contenido mínimo, será considerada como no pertinente por parte del Odontólogo Interfaz de APS y/o nivel secundario.

- c. Criterio de Alta de la especialidad:
- i. Finalizado el tratamiento en la especialidad de implantología Oral:
  - Registro Alta REM: en el momento de la cirugía de instalación de implantes.
  - 2) Alta Clínica:
    - a) Satisfacción del paciente.
    - b) Aceptación por parte del paciente (tanto funcional como estética). Se sugiere en la etapa de prueba de articulación dentaria, realizar registro de conformidad del usuario.
    - c) Correcta adaptación y ajuste del aparato protésico implantoasistido (sobredentadura) en la etapa protésica.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 27 de 35

Vigencia: 3 años

d) Ausencia de lesiones o inflamación en los tejidos circundantes a los implantes dentales.

e) Oclusión estable.

### ii. Por causa administrativa:

- 1) Causada por inasistencias reiteradas por parte del paciente a controles de tratamiento de Implantología Oral por un período igual o superior a 6 meses, pese a las estrategias de rescate por parte de la institución, las que deberán ser registradas en la ficha clínica del usuario.
- 2) Paciente que NO sigue instrucciones, que presenta mala higiene oral o que presente 3 inasistencias seguidas sin justificar a tratamiento.
- 3) Paciente que no se adhiere a tratamiento según normas establecidas.
- 4) Paciente que no cumple con requisitos de derivación.
- 5) Paciente que no cumple con criterios clínicos de derivación.
- 6) Paciente que rechaza tratamiento.

Estos casos deberán ser contrarreferidos a su establecimiento de origen indicando las razones del egreso administrativo.

### 9.1 Contrarreferencia:

La contrarreferencia se realizará a través de un documento entregado desde el especialista al usuario tratado para remitir a la Atención Primaria o de manera virtual a través de la plataforma clínica disponible. Su propósito es mantener una comunicación fluida entre los distintos niveles de complejidad asistencial, mejorar el control del estado



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 28 de 35

Vigencia: 3 años

de salud del paciente posterior al tratamiento del especialista y evitar la reincidencia en la Lista de Espera Odontológica de la Especialidad de Implantología Oral.

Como requisito formal el documento debe contener:

- Nombre y logo del Establecimiento de Atención Secundaria de referencia.
- Fecha de confección del documento.
- Nombre completo del usuario referido, RUT, sus números telefónicos de contacto actualizados y domicilio.
- Nombre completo del odontólogo especialista tratante, RUT, Firma y Timbre.
- La contrarreferencia debe estar impresa o escrita en un lenguaje claro y en forma legible, con tinta que no pueda ser borrada.
- En caso de no cumplir con estos requisitos formales, la Atención Primaria podrá solicitar nuevamente la documentación al especialista tratante.

### a. Tipos de Contrarreferencia:

### I. Por no pertinencia:

Si el especialista determina que no cumple con los criterios de inclusión, se debe emitir una contrarreferencia explicando en detalle la razón de no pertinencia. Este documento debe ser entregado al paciente y a la institución de origen para que puedan hacer la retroalimentación al odontólogo que generó la referencia.

### II. Por Tratamiento pendiente en APS:

El especialista podrá contrarreferir al usuario solicitando las acciones clínicas que requiera al nivel primario usando formato FDI. Será responsabilidad del



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 29 de 35

Vigencia: 3 años

establecimiento de origen de referencia hacer el seguimiento del paciente para asegurar que este vuelva a completar su terapia con el especialista una vez finalizados los procedimientos de la Atención Primaria. Por lo tanto, la comunicación entre ambas partes debe ser efectiva para que el usuario no se pierda en el proceso.

### III. Altas de Especialidad:

- a. Finalizado el tratamiento en la especialidad de Implantología Oral.
- b. Por causa administrativa.

La contrarreferencia, en el caso de alta por finalización de tratamiento, debe incluir indicaciones y controles que debe seguir en APS (incluir periodicidad).

El centro de contrarreferencia enviará al establecimiento derivador APS la información de la atención brindada considerando algunos o la totalidad de los siguientes elementos:

- Epicrisis.
- Diagnóstico principal.
- Procedimientos llevados a cabo.
- Complicaciones registradas, en caso de haber existido.
- Estado del usuario al momento del alta.
- Indicaciones dadas al paciente por escrito.
- Sugerencias e indicaciones para los controles siguientes en el establecimiento de origen: procedimentales, farmacológicas, dietéticas, etc.
- Alertas clínicas para pesquisar por odontólogo APS durante los controles que requieran nueva derivación a especialista.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 30 de 35

Vigencia: 3 años

- Confirmación del alta de especialidad con fecha.
- Si corresponde, motivo por el que no se llevó a cabo el tratamiento en la especialidad.

### Articulación de Contrarreferencia:

A fin de remitir la información a APS, se realizará una contrarreferencia de manera remota utilizando el correo institucional, a cada uno de los dispositivos de la red, a través de su referente de atención, con el fin de mantener una comunicación fluida de los pacientes que han sido atendidos en la atención secundaria, mediante informe en planilla de registro donde se especificará el tipo de egreso:

- Alta de tratamiento.
- Alta administrativa.
- No pertinencia.
- Por tratamientos pendientes en APS.

Para tal efecto, mensualmente se remitirá la planilla de registro citada, más la imagen digitalizada de la contrarreferencia entregada a los pacientes en dicho mes, al referente odontológico de APS con copia al referente odontológico de Secundaria.

El referente Odontológico de APS se encargará de difundirlo en la red de atención primaria.

La finalidad de este procedimiento es no repetir interconsultas a pacientes que ya se hayan realizado tratamiento.

9.3 Tiempos de resolución: Menor a 12 meses.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

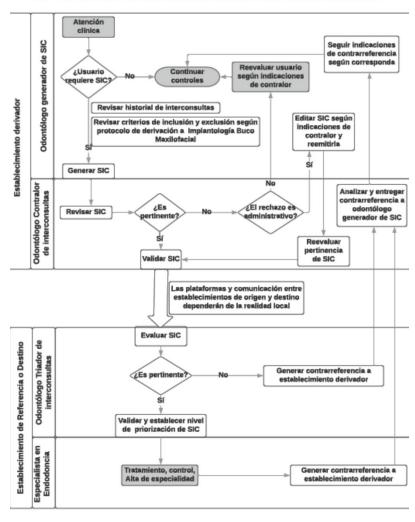
Fecha: 2025

Página 31 de 35

Vigencia: 3 años

### 10. FLUJOGRAMA

### FLUJO DE RED: ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL





Código: RYCR-RIS-02
Edición: Segunda
Fecha: 2025
Página 32 de 35

Vigencia: 3 años

### 11. INDICADOR

Nombre indicador	Porcentaje de usuarios correctamente referidos y atendidos en especialidad de Implantología Oral.			
Tipo	Proceso			
Dimensión	Acceso, oportunidad y continuidad de la atención			
Fórmula	N° de pacientes mayores de 61 años referidos a la especialidad de implantología oral que cumplen con el protocolo de ryc de Rehabilitación implantoasistida mediante sobredentadurasx100			
	N° de pacientes mayores de 61 años referidos a la especialidad de rehabilitación implantoasistida mediante sobredentaduras			
Umbral	80%.			
Criterio de análisis	Optimo 90-100% Aceptable 89-84% Crítico <85%			
Justificación	Establecer porcentaje pertinencia en las SIC referidas a la especialidad.			
Fuente de datos	SIGTE.			
Periodicidad	Semestral.			
Responsables	Especialista en Implantología Oral y Odontólogo interfaz de APS.			



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 33 de 35

Vigencia: 3 años

### 12. RESPONSABLE DE EVALUACIÓN

El responsable de evaluación del presente protocolo será el Jefe de la especialidad de Implantología Oral de la Unidad Dental respectiva en HETG y HAH, quien deberá reportar a la jefatura del mismo, los resultados emanados de la aplicación del indicador, los cuales, a su vez deberán ser informados, por este último, al director(a) del HETG y HAH según corresponda, con copia al Referente Odontológico de secundaria del Servicio de Salud de Tarapacá y al Encargado de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Gestión Odontológica.

### 13. PLAN DE DIFUSIÓN

La difusión, implementación y evaluación del presente protocolo se desarrollará paulatinamente a lo largo del año, con el fin máximo de que todos los integrantes de la red de salud tengan conocimiento de la estructura y plan de acción de la patología aquí expuesta.

Con el fin realizar un plan de difusión e implementación se realizarán las siguientes actividades:

- Protocolo estará disponible en la plataforma virtual del Servicio de Salud Tarapacá, con su respectiva resolución, con el fin de que todos tengan libre acceso al protocolo.
- Se realizará una primera reunión con odontólogos interfaces de APS y nivel secundario para exponer el nuevo protocolo.
- Reuniones trimestrales para realizar seguimiento de implementación del protocolo.



Código: RYCR-RIS-02

Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 34 de 35

Vigencia: 3 años

- Se realizará una auditoría para evaluar la correcta implementación del protocolo al sexto mes de su puesta en marcha.
- Se realizará una nueva revisión y actualización del protocolo en dos años tras la publicación del presente.
- Se realizarán actualizaciones previas en caso de ser necesario.

### 14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Protocolo Resolutivo en Red "rehabilitación implantoasistida en pacientes de 19 a 59 años" año 2019, Hospital de Iquique.
- 2. Shillingburg HT, Hobo S, Whitsett L, Jacobi R, Brackett S. Preparation for extensively damaged teeth. In: Fundamentals of fixed prosthodontics. 3.<sup>a</sup> ed. Chicago: Quintessence; 1997. p. 181-209.
- Orientaciones para la planificación y programación en red. Ministerio de Salud.
   Subsecretaria de redes. 2017.
- 4. Jan Lindhe. Clínical periodontology and implant dentistry. Editorial Munksgaard. 3a Edición. 1998. Capítulo 1: Anatomy of the periodontium: 19-68.
- 5. Carranza, Newman. Periodontología clínica. Editorial Mc-Graw Hill Interamericana. 8° Edición. 1998. Capítulo 1:La encía: 14 32.
- 6. Misch C. Prótesis dental sobre implantes. Ed. Elsevier Mosby.
- 7. Guías clínicas N°47 del 2007 del MINSAL.
- 8. Prótesis completas, del Dr. Alfonso Catalán S. Editorial Aníbal Pinto edición 1999.
- 9. Protocolo referencia y contrarreferencia "Prótesis Removible 2014- 2018" Servicio Salud Iguique. Sergio Marín, Álvaro Guzmán, Francisco Montalva, Nelson Herrera.
- 10. Protocolo de referencia y contrarreferencia Implantología Bucomaxilofacial, noviembre 2021, versión 1.



Código: RYCR-RIS-02
Edición: Segunda

Fecha: 2025

Página 35 de 35

Vigencia: 3 años

### 15. PLANILLA DE CONTROL DE CAMBIO

PLANILLA DE CONTROL DE CAMBIOS					
REVISIÓN	FECHA	PÁRRAFO	MODIFICACIÓN REALIZADA	V°B°	